



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE GRANADA

Ejercicio 2005

El Plan de Actuaciones para el 2007 aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas incluía la Fiscalización de Regularidad del Instituto Municipal de Formación y Empleo de Granada (IMFE), correspondiente al ejercicio 2005.

El Instituto Municipal de Formación y Empleo es un organismo autónomo creado por el Excmo. Ayuntamiento de Granada en el año 1992, al amparo de las previsiones contenidas en la legislación de régimen local. Sus objetivos generales son:

- Facilitar la formación, la orientación e inserción profesional, el fomento del empleo, el asesoramiento profesional y empresarial, la promoción económica, el desarrollo local y la investigación socioeconómica.

- Mejorar la igualdad de oportunidades en los ámbitos anteriormente enumerados.

El organismo autónomo se rige por sus estatutos, aprobados en el año 1992 y actualizados en el ejercicio 2005. En el artículo 1 de los estatutos se establece que el Ayuntamiento de Granada ejerce, por medio de la concejalía que ostente en cada momento las competencias en materia de formación, empleo, promoción económica y desarrollo local, la tutela sobre el IMFE, sin perjuicio de la autonomía necesaria de este ente instrumental para el cumplimiento de los fines que se le asignan.

La gestión, desarrollo y ejecución del presupuesto del organismo está sujeta a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. En adelante TRLRHL) y en la Ley 18/2001 de 12 de marzo de Estabilidad Presupuestaria y el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

El sistema de contabilidad del IMFE es el mismo que rige para las entidades locales en los términos establecidos en el TRLRHL y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (ICAL).

Las previsiones definitivas de ingresos y gastos en el presupuesto para el ejercicio 2005 ascendieron a 10.341 m€. Al final del ejercicio se han reconocido derechos por importe de 5.969 m€ y obligaciones por importe de 5.647 m€.

La plantilla del organismo durante el ejercicio 2005 era de 153 trabajadores.

El Instituto Municipal de Formación y Empleo tiene su sede en la ciudad de Granada.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

Los objetivos de la fiscalización realizada han sido los siguientes:

- Concluir sobre el cumplimiento de los objetivos y procedimientos de control interno establecidos por la dirección del organismo para la salvaguarda y control de sus activos.
- Opinar sobre el correcto cumplimiento de la legalidad aplicable a la actividad desarrollada por el organismo: normativa local, laboral y de contratación administrativa. Por la importancia que presenta la cifra de subvenciones y transferencias recibidas, se atenderá especialmente al cumplimiento de la normativa específica aplicable a las mismas.
- Opinar si los estados financieros del organismo, correspondientes al ejercicio 2005, expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto; y si contienen la información necesaria y suficiente para una comprensión e interpretación adecuadas, de conformidad con los principios y normas tanto contables como presupuestarias, y que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

A continuación, se exponen los resultados obtenidos de la fiscalización realizada.

Con respecto a los principios y normas de control interno establecidos por el organismo para la salvaguarda y control de sus activos, la debilidad detectada ha sido la siguiente:

- El IMFE no dispone de un inventario valorado de los bienes reflejados en los distintos epígrafes del inmovilizado, lo que supone un incumplimiento de su normativa interna y una debilidad de control interno.

En cuanto a la legalidad aplicable a la actividad desarrollada en el ejercicio fiscalizado, las conclusiones detalladas en el informe han sido las siguientes:

1. La Intervención del Ayuntamiento de Granada no ha ejercido en el IMFE ninguna de las funciones de fiscalización encomendadas por la legislación vigente, ni ha establecido ninguna fórmula de intervención delegada. Esta última circunstancia es subsanada en el ejercicio 2006, cuando por decreto de la Alcaldía se designa la intervención delegada para el organismo autónomo. No obstante, a la fecha de cierre del trabajo de campo la intervención delegada continúa sin realizar funciones de fiscalización en el organismo.

2. Durante la realización del trabajo de auditoría se ha comprobado que las *relaciones contables de obligaciones* y las *propuestas de mandamientos de pago*, son firmadas por la dirección del IMFE bajo la rúbrica de “intervenida”, y las *relaciones contables de mandamientos de pago* son autorizadas por la vicepresidencia (por delegación de la presidencia) e “intervenidas” por la dirección. Entre las funciones de la dirección del organismo, recogidas en el artículo 25 de los estatutos, figura la de *disponer* la ordenación del gasto hasta la cuantía que se le autorice y *ejecutar* las órdenes de pago acordadas por el presidente, es decir, la gestión de los gastos y pagos pero no la función *interventora* de los mismos.

3. El organismo autónomo formaliza un expediente de contratación para cada una de las contrataciones con terceros por cuantía superior a 30.000 € (artículo 67 del TRLCAP). No obstante, cuando la contratación tiene por objeto la realización de obras o prestaciones de servicios en las escuelas taller, se han detectado contratos, por importes superiores a 30.000€, sin formalización de expediente de contratación y sin constancia documental del cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia. En estos casos, el objeto del contrato se divide en partes y la convocatoria para la concurrencia de las empresas se realiza invitando a participar a un número determinado de proveedores previamente seleccionados. No se acredita la imposibilidad de promover la convocatoria para la concurrencia con publicidad abierta a todos los posibles interesados.

4. Se han detectado tres “contratos menores” con sucesivas prórrogas y revisiones de precios. Los contratos menores, definidos exclusivamente por su cuantía, no pueden tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisiones de precios, según se establece en el artículo 56 del TRLCAP.

5. Se ha analizado el cumplimiento de la normativa autonómica y estatal en materia de subvenciones, así como de la normativa comunitaria, en una muestra de 17 proyectos con financiación afectada. En todos los casos examinados los resultados de las comprobaciones han sido favorables.

Las conclusiones obtenidas del análisis de los Estados Financieros han sido las siguientes:

1. Se observa un bajo grado de ejecución presupuestaria en el ejercicio, tanto en el presupuesto de ingresos como en el de gastos (58%). Esto se debe, principalmente, a dos motivos:

- En la revisión del convenio de encomienda de gestión que tenía suscrito el IMFE con el consorcio “Centro Albaizín”, ni la previsión de ingresos, ni los créditos iniciales de gastos para el ejercicio 2005 fueron ajustados con antelación a la aprobación del presupuesto definitivo.

- Exceso de previsiones definitivas de ingresos en las partidas de programas financiados por Comunidad Autónoma y por la Unión europea.

2. La información reflejada en las cuentas anuales del ejercicio 2005 contiene errores y deficiencias en la valoración de los elementos que componen las distintas áreas contables. Los importes registrados en el inmovilizado del instituto no reflejan su valor real, ya que la entidad no contabiliza los bienes y derechos conforme a las normas de valoración recogidas en el Plan General de Contabilidad Pública aplicable.

3. Desde su creación, el IMFE no practica correcciones valorativas de los elementos de su inmovilizado, como son la amortización y las pérdidas irreversibles de valor. No se dan de baja de sus registros contables ningún bien fuera de uso u obsoleto.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

4. El IMFE no tiene registrado en su inmovilizado ninguno de los bienes inmuebles adscritos o cedidos por el Ayuntamiento de Granada o por la Junta de Andalucía.
5. Como resultado del trabajo de auditoría, se concluye que el saldo de deudores registrado en los estados financieros del IMFE debe disminuir en un importe total de 538.220 €.
6. Desde el ejercicio 1994, se mantienen registradas en contabilidad obligaciones como consecuencia de un deficiente control de los saldos de acreedores. El IMFE está realizando los trámites necesarios para iniciar un expediente de “Modificación de saldos o prescripción de obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores” por importe de 141.210 €, con el fin de anular la totalidad del saldo de obligaciones pendientes de presupuestos cerrados.
7. El 88% de la plantilla del IMFE es personal laboral eventual, y el 77% (118 trabajadores) está vinculada al organismo mediante *contratos de duración determinada*. Este elevado porcentaje es consecuencia de que el organismo no dispone de capacidad económica para financiar una estructura estable de personal (su actividad -la formación, la orientación laboral y el fomento de empleo- se financia en un 99% por transferencias vinculadas al cumplimiento de distintos proyectos con duración limitada).

Opinión

De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía los estados financieros del Instituto Municipal de Formación y Empleo de Granada (IMFE), correspondientes al ejercicio 2005, expresan, en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto, excepto por los efectos de las salvedades descritas en los puntos 8 a 12 de este resumen. Asimismo, se han detectado incumplimientos de la normativa examinada descritos en los puntos 2, 4 y 5.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.